



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00049

1. Agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes, las respuestas que anteceden, remitidas por las entidades bancarias oficiadas, así como por la Secretaría de Tránsito de Funza, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y Secretaría de Movilidad de Ibagué. Para los respectivos capturas y secuestros, la parte actora aporte los correspondientes certificados de existencia y representación.

2. En atención a la petición allegada por el apoderado de la parte actora mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2021, se ordena el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** sobre la cuenta bancaria referida en el mentado escrito. Oficiese en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 202

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 016, del 16 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.